

6. En el ámbito cultural, el Consejo Europeo considera imprescindible intensificar los intercambios, en particular entre los jóvenes, los universitarios, los científicos y en los medios de comunicación, para llegar a un mejor conocimiento y a una comprensión recíproca de los pueblos y de las culturas europeas y magrebíes.

7. A través de la realización progresiva de los objetivos anteriormente señalados y en particular a través de la asociación, el Consejo Europeo manifiesta su firme voluntad de situar las relaciones euro-magrebíes en el nivel de importancia y de intensidad que corresponde a los lazos fraguados por la vecindad y la historia.

EUROPA Y EL RETO DE LA AMPLIACION (*)

INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Europeo de Maastricht de 9 y 10 de diciembre de 1991 señaló:

«En el Tratado de la Unión Europea que acaban de acordar los Jefes de Estado o de Gobierno se dispone que todo Estado europeo cuyo sistema de gobierno se base en el principio de la democracia pueda presentar su candidatura para hacerse miembro de la Unión. El Consejo Europeo toma nota de que las negociaciones sobre la adhesión a la Unión Europea basadas en el Tratado ahora acodado podrán comenzar tan pronto como la Comunidad haya terminado en 1992 sus negociaciones sobre los recursos propios y asuntos conexos. El Consejo Europeo toma nota de que una serie de países europeos han presentado su candidatura o han manifestado su intención de pretender convertirse en miembros de la Unión. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que estudie estos asuntos, incluidas sus implicaciones para el futuro desarrollo de la Unión y con vistas al Consejo Europeo de Lisboa».

(*) Informe de la Comisión al Consejo Europeo de Lisboa (26-27 de junio de 1992).

2. El presente informe responde a esa petición. Intenta compendiar e iluminar el debate que ahora inician las Instituciones comunitarias. Se basa en el supuesto de que, como dice el Consejo Europeo, la adhesión será una adhesión a la Unión, sobre la base del Tratado de Maastricht.

3. La Comunidad Europea, que ya creció de seis a doce miembros, se enfrenta de nuevo al reto de la ampliación. Siete países han pedido el ingreso (Turquía, Chipre, Malta, Austria, Suecia, Finlandia, Suiza) y otros han anunciado su intención de hacerlo. Está así planteada la cuestión de una Comunidad de veinte, treinta y aún más miembros, y eso sin los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética, no incluidos en el presente informe.

El nuevo contexto

4. Los nuevos miembros ingresarán en una Comunidad con nuevas características:

- culminación del mercado único sin fronteras interiores,
- creación de la Unión Europea,
- Unión Económica y Monetaria, y paso a una moneda única,
- introducción de una política exterior y de seguridad común.

5. El contexto externo ha cambiado también de forma espectacular. Ha concluido la división de la guerra fría, y los países del Este han emprendido la senda de la reforma democrática y económica. La integración de estas nuevas democracias en la familia europea ofrece una oportunidad histórica. En el pasado, la ampliación de la Comunidad se produjo en un continente dividido; en el futuro, puede contribuir a la completa unificación de Europa. La Comunidad no ha sido jamás un club cerrado y no puede rehusar ahora el reto histórico de asumir sus responsabilidades continentales y contribuir al desarrollo de un orden político y económico para toda Europa.

Profundización y ampliación

6. Los importantes avances acordados en Maastricht están por consolidar. Habrá que ratificar el nuevo Tratado y cerrar las negociaciones sobre el segundo paquete de medidas financieras y estructurales. Podrán iniciarse entonces las negociaciones de adhesión, que deberán llevarse de tal modo que contribuyan al fortalecimiento de la Unión. La adhesión de nuevos miembros aumentará su diversidad y heterogeneidad. Pero la ampliación no deberá hacerse a expensas de la profundidad. La ampliación no debe diluir los logros de la Comunidad. En este punto debe haber claridad absoluta tanto en los Estados miembros como en los candidatos.

CONDICIONES PARA LOS NUEVOS MIEMBROS

Los límites de Europa

7. El artículo 237 del Tratado de Roma y el artículo O del Tratado de Maastricht dicen que «cualquier Estado europeo podrá solicitar el ingreso como miembro». El término «europeo» no ha sido definido oficialmente. Combina una suma de aspectos geográficos, históricos y culturales que contribuyen a la identidad europea. La experiencia compartida de vecindad, ideas, valores, interacción histórica, no puede condensarse en una fórmula simple, y está sujeta a revisión en las sucesivas generaciones. La Comisión considera que no es ni posible ni oportuno establecer ahora las fronteras de la Unión Europea, cuyos contornos se perfilarán a lo largo de muchos años.

Condiciones y criterios

8. Otras características esenciales de la Unión reflejadas en el artículo F del Tratado de Maastricht son los principios de democracia y de respeto de los derechos humanos fundamentales. Un Estado que solicite la adhesión deberá cumplir estas tres condiciones básicas: identidad europea, democracia y respeto de los derechos humanos.

9. Otra serie de criterios se refiere a la aceptación del sistema comunitario y a la capacidad del Estado candidato para aplicarlo. A medida que se ha ido desarrollando el marco legal, económico y político de la Comunidad, las obligaciones de sus miembros se han ido haciendo cada vez más difíciles de cumplir. Estas obligaciones presuponen una economía de mercado eficiente y competitiva, y un marco legal y administrativo adecuado en los sectores público y privado. Un país sin estas características no podría integrarse eficazmente; de hecho, la integración sería más perjudicial que beneficiosa para la economía de ese país, y perturbaría el funcionamiento de la Comunidad.

10. Los Estados candidatos deberían aceptar también, y estar en condiciones de llevar a cabo, la política exterior y de seguridad común que se irá desarrollando en los próximos años. Un país cuyo ordenamiento constitucional o cuya posición en los asuntos internacionales no le permitan perseguir el proyecto en el que se han comprometido los otros miembros, no puede integrarse de manera satisfactoria en la Unión. En el contexto de la ampliación, será preciso evitar ambigüedades o malos entendidos sobre este punto.

El acervo comunitario

11. La integración implica la aceptación de los derechos y obligaciones, actuales y potenciales, del sistema comunitario y de su marco institucional (el acervo comunitario). En otras palabras:

- el contenido, los principios y los objetivos políticos de los Tratados, incluido el Tratado de Maastricht;
- la legislación aprobada en cumplimiento de los Tratados y la jurisprudencia del Tribunal;
- las declaraciones y resoluciones aprobadas en el marco comunitario;
- los acuerdos internacionales y los acuerdos entre Estados miembros relacionados con las actividades comunitarias.

12. La asunción de estos derechos y obligaciones por un nuevo miembro podrá estar sujeta a las adaptaciones técnicas, las exenciones temporales (no permanentes) y a los acuerdos transitorios convenidos

en las negociaciones de adhesión. La Comunidad será comprensiva con los problemas de ajuste que puedan encontrar los nuevos miembros y buscará soluciones adecuadas. Pero se mantendrá el principio de la aceptación del acervo, con el fin de salvaguardar los logros de la Comunidad.

13. Las futuras adhesiones se producirán en condiciones distintas de las del pasado:

- La terminación del mercado único significa que el mantenimiento de fronteras entre miembros viejos y nuevos, aun por períodos transitorios, puede crear problemas. Estos acuerdos de transición deberían limitarse al estricto mínimo.
- La realización de la Unión Económica y Monetaria obligará a un auténtico esfuerzo de cohesión y solidaridad por parte de todos los miembros. El paso a la etapa final dependerá del número de Estados, incluidos los nuevos miembros, que cumplan los criterios de convergencia económica.
- El acervo en política exterior y de seguridad incluirá el Tratado de Maastricht y sus objetivos políticos.

POLÍTICAS COMUNES

14. Cada adhesión exige una evaluación pormenorizada de sus implicaciones para las políticas de la Comunidad y de la Unión y para el país solicitante. Esta evaluación está fuera del propósito de este informe, y deberá hacerse sobre la base de los dictámenes que la Comisión debe elaborar acerca de cada solicitud.

15. Sin embargo, es evidente que entre los países que han pedido la adhesión, y entre los candidatos potenciales, algunos están relativamente bien situados para asumir las obligaciones de la integración, mientras otros están claramente en una posición que no les permite asumirlas en un próximo futuro.

16. Desde el punto de vista económico, los países de la AELC tienen ya un alto grado de integración con la Comunidad, y, con el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adoptarán gran parte del acervo comunitario. Su integración en el sistema comunitario no plantearía problemas insalvables ni a ellos ni a los Estados miembros

actuales, aunque hay que observar que sigue habiendo una serie de puntos sensibles, entre ellos los no cubiertos por el Espacio Económico Europeo, en los que puede haber dificultades. Del mismo modo, la integración de Chipre y Malta en el sistema comunitario no plantearía problemas insalvables de carácter económico.

17. El Tratado de Maastricht, en sus artículos J 1-10, establece la definición y aplicación de una política exterior y de seguridad común que «abarcará todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión Europea, incluida la definición, en el futuro, de una política de defensa común, que pudiera conducir en su momento a una defensa común». Los miembros de la Unión suscribirán en principio y en la práctica estas disposiciones y tendrán que cumplir las decisiones adoptadas en virtud de los Tratados. A los Estados candidatos no debería dejárseles duda alguna a este respecto. Deberán pedírseles garantías expresas y vinculantes en relación con su compromiso político y su capacidad legal para cumplir estas obligaciones.

LA SALVAGUARDIA DE LA EFICACIA DE LA COMUNIDAD

18. El impacto de la futura ampliación en la capacidad de la Comunidad para tomar decisiones merece una reflexión y evaluación sumamente cuidadosas. Los no miembros piden la incorporación porque la Comunidad es atractiva; la Comunidad es atractiva porque es eficaz; ampliarla de una forma que redujera su eficacia sería un error.

19. En la perspectiva de la ampliación, y especialmente de una unión de veinte o treinta miembros, la cuestión que se plantea es fundamentalmente de eficacia: cómo garantizar que la Unión pueda funcionar con un mayor número de miembros, teniendo en cuenta que sus responsabilidades serán mayores que las de la Comunidad, y que el sistema de dos de sus pilares es de naturaleza intergubernamental. En esta perspectiva, ¿cómo lograr que la suma no se convierta en una resta?

20. El Parlamento Europeo ha iniciado ya una reflexión sobre esta materia, partiendo del informe de su Comisión de Asuntos Institucionales. A finales de 1992, en cualquier caso, deberán adoptarse decisiones concretas sobre el número de miembros de la Comisión y

del Parlamento, a la luz, *inter alia*, del tamaño del Parlamento en una Comunidad ampliada.

Subsidiariedad y democracia

21. Existe una conciencia generalizada de que, por su incapacidad para respetar prioridades adecuadas, las Instituciones comunitarias están sumergidas de trabajo y tienen problemas para tomar decisiones. De aquí surge la queja por la excesiva interferencia de la Comunidad en asuntos triviales y su falta de liderazgo en asuntos de importancia vital. Cada nueva adhesión incrementará el riesgo de sobrecarga y de parálisis por el mayor número de participantes y la mayor diversidad de temas. La perspectiva de la ampliación refuerza la necesidad de una aplicación más rigurosa, por parte de todas las Instituciones, del principio de subsidiariedad tal como se define en el artículo G del Tratado de Maastricht.

22. Este principio, en una Unión con mayor número de miembros, implicaría:

- un programa legislativo menos general y detallado para el Consejo y el Parlamento;
- una asignación más equilibrada de tareas a cada organismo adecuado en cada nivel (regional, nacional, comunitario);
- una más clara distinción entre la responsabilidad de decisión y la responsabilidad de aplicación, que muchas veces puede descentralizarse.

Otra condición previa para el funcionamiento eficaz de una Unión ampliada, con más ciudadanos, es una base democrática más sólida. Las decisiones que se toman en el nivel comunitario escapan en gran parte a la vigilancia de los Parlamentos nacionales, y en cambio no están sujetas a un control democrático suficiente del Parlamento Europeo. La perspectiva de la ampliación refuerza la necesidad de reformas que reduzcan el «deficit democrático» y robustezcan el papel del Parlamento Europeo.

Las Instituciones

23. Hay tres asuntos esenciales que afectan, *mutatis mutandis*, a todas las Instituciones comunitarias y a todos los pilares de la Unión:

- i) Los métodos de trabajo. ¿Cómo mejorar la preparación de las decisiones en una Comunidad ampliada, preparación en la que intervendrán consideraciones más complejas y variadas?

La Comisión tendrá que agilizar su propia organización y métodos de trabajo con vistas a la adhesión. El Consejo también tendrá que analizar sus métodos de trabajo para lograr una adecuada preparación y la celebración de reuniones con un mayor número de miembros.

- ii) Número de miembros. ¿Cómo lograr que, con la ampliación, el número de participantes sea el más adecuado para las tareas y responsabilidades de cada institución?

En el Parlamento, será necesario racionalizar la relación entre el número de escaños y la población de los Estados miembros, y habrá que afrontar la cuestión del número total de escaños. En la Comisión se plantea el asunto del número de Comisarios; habrá que examinar distintas opciones. En el Consejo pueden plantearse problemas para el funcionamiento de la Presidencia, pues en la Unión aumentarán sus tareas.

- iii) El proceso de toma de decisiones. Cuando las deliberaciones deben dar paso a actuaciones, ¿cómo lograr que esas decisiones se adopten de manera equitativa, pero evitando el riesgo de parálisis?

En el caso de las decisiones del Consejo que exigen la unanimidad, es patente que cada nueva adhesión aumentará la dificultad de alcanzar un consenso. En el caso de las decisiones por mayoría cualificada, será necesario decidir en el contexto de cada adhesión sobre el número de votos que se

asignan al nuevo Estado miembro y sobre el número de votos exigido para una decisión por mayoría cualificada.

24. Estos ejemplos no son exhaustivos, y será necesario examinar la situación de las restantes Instituciones y órganos de la Comunidad a la luz de la ampliación. Por ejemplo, en el Tribunal de Justicia, será preciso reflexionar sobre el número de jueces y sobre la distribución de tareas con el fin de garantizar la coherencia de la jurisprudencia comunitaria y evitar una carga excesiva de asuntos.

25. A corto plazo, para la adhesión de un número limitado de nuevos miembros, las adaptaciones institucionales podrían reducirse a las necesarias para la decisión a tenor del artículo O del Tratado de Maastricht (procedimiento de adhesión). Con la perspectiva de una Unión de 20 ó 30 miembros, será imposible eludir los temas fundamentales de la toma de decisiones y del marco institucional.

Lenguas

26. La ampliación introducirá nuevas lenguas en la Comunidad, enriqueciendo con ello su diversidad cultural. Pero estas nuevas lenguas complicarán el trabajo. En la Comunidad de 12 miembros se utilizan normalmente nueve lenguas oficiales; en una Comunidad de 20 miembros habría 15 lenguas; con 30 miembros, habría hasta 25 lenguas. Por principio, los actos jurídicos y los documentos importantes deberán traducirse a las lenguas oficiales de todos los Estados miembros. Para garantizar una comunicación eficaz en las reuniones, cada Institución tendrá que hallar soluciones pragmáticas.

CONCLUSIONES

27. Con algunos países podrían entablarse negociaciones de adhesión con la perspectiva de una conclusión satisfactoria en un período razonable de tiempo. Son los países cuya preparación para la adhesión está muy adelantada, y cuya integración en el sistema comunitario no plantearía grandes problemas.

28. En los otros países sería necesario un período de preparación

antes de poder contemplarse de manera realista la posibilidad de la integración. En estos países, la Comunidad debería utilizar todos los medios de que dispone, y en particular las distintas formas de acuerdos bilaterales, para fomentar su desarrollo económico y social de forma que más adelante puedan integrarse en la Comunidad. Será preciso igualmente profundizar el diálogo político.

Los países candidatos

29. Como indicaba la Comisión en su dictamen de 1989 sobre la solicitud de Turquía, este país tendría graves dificultades para asumir las obligaciones que emanan de las políticas económicas y sociales de la Comunidad. Con el fin de acelerar su tasa de desarrollo en los próximos años, el Acuerdo de Asociación debería ser aplicado de forma más activa y eficaz. La Comisión recuerda que ya en 1990 sugirió al Consejo medidas destinadas a completar la unión aduanera, a emprender una amplia cooperación sectorial, a reanudar la cooperación financiera, y a elevar el nivel del diálogo político. Acontecimientos recientes han puesto de relieve la importancia geopolítica de Turquía y el papel que puede desempeñar como aliado y como polo de estabilidad en su región; la Comunidad debería dar todos los pasos adecuados para amarrarla firmemente a la futura arquitectura de Europa.

30. En el caso de Chipre, existe inevitablemente una vinculación entre la cuestión de la adhesión y el problema que plantea la separación *de facto* de la isla en dos entidades, entre las cuales no hay movimientos de bienes, personas o servicios. La Comunidad debe seguir alentando todos los esfuerzos en pos de una solución, especialmente mediante el apoyo a las resoluciones de las Naciones Unidas y a las iniciativas de su Secretario General. Mientras tanto, debe aprovecharse el Acuerdo de Asociación de forma que Chipre pueda proseguir en su integración económica.

31. En el caso de Malta y Chipre, no parece que la adopción del acervo comunitario plantee problemas insalvables. Pero son Estados muy pequeños, y en las negociaciones de adhesión habría que resolver la cuestión de su participación en las Instituciones de la Comunidad de una forma adecuada. La Comisión tratará este tema en sus dictámenes sobre las candidaturas de estos dos países.

32. La adhesión de los países de la AELC que han solicitado el ingreso (Austria, Suecia, Finlandia y Suiza) no plantearía problemas insalvables de naturaleza económica, y en muchos aspectos fortalecería incluso a la Comunidad. Sin embargo, es motivo de especial preocupación el tema de la neutralidad y de su compatibilidad con la política exterior y de seguridad común.

33. Las negociaciones para la adhesión de aquellos países candidatos que pueden adoptar el sistema comunitario sin un período de preparación, podrían iniciarse tan pronto como los Estados miembros hayan ratificado el Tratado de Maastricht y cerrado las negociaciones sobre los recursos propios y asuntos conexos. La Comisión considera que las negociaciones de adhesión deberían mantenerse con cada país por separado. No obstante, será preciso evitar una cadena de adhesiones en fechas distintas, con todos los inconvenientes que tendría para el trabajo de las Instituciones y la conducción de los asuntos comunitarios.

Una nueva colaboración

34. Con los otros países de Europa que no han solicitado la adhesión, la Comunidad está desarrollando acuerdos de distintos tipos, adecuados para su situación. Tal es el caso de Polonia, Hungría y Checoslovaquia, con las que se han firmado «Acuerdos Europeos». Están en marcha las negociaciones de nuevos acuerdos con Bulgaria y Rumania; se han firmado acuerdos de comercio y cooperación con las repúblicas bálticas y con Albania; y a su debido tiempo, cuando la situación se estabilice, se contemplarán los correspondientes acuerdos con las nuevas repúblicas que emergen de Yugoslavia. Los acuerdos ofrecen a estos países la posibilidad de mejorar sus condiciones económicas y sociales, desarrollar su integración económica y reforzar su cooperación política con la Comunidad.

35. No obstante, los países que aún no están en condiciones de asumir las obligaciones de la integración tienen necesidades políticas que van más allá de las posibilidades de los acuerdos actuales. Desean garantías de que serán tratados como socios iguales en el diálogo sobre el futuro de Europa. Quieren incrementar su seguridad mediante el fortalecimiento de sus vinculaciones políticas con Europa Oc-

cidental. La Comisión considera que deben crearse nuevos medios para este fin, apoyándose en la arquitectura de las actuales organizaciones europeas, para crear un «espacio político europeo».

36. Se han sugerido ya diversas fórmulas: reuniones periódicas de los países europeos a nivel de jefes de Estado y de gobierno, en el marco de una confederación basada en el Consejo de Europa o bien en una conferencia de Estados europeos reunidos a invitación del Consejo Europeo. Otra fórmula, similar al «estatus asociado» recientemente creado en la Unión Europea Occidental, consistiría en incorporar a otros países europeos como «miembros asociados» a políticas comunitarias específicas, con la posibilidad de participar (pero sin voto) en algunas reuniones comunitarias sobre temas de interés transeuropeo.

37. Con los países de Europa Central y Oriental la Comunidad debe iniciar ya el proceso de preparación económica, aunque su adhesión sea para un futuro lejano. El éxito de su desarrollo en los próximos años será de importancia capital no sólo para sus pueblos, sino para la estabilidad de Europa. La oportunidad de participar más plenamente de los beneficios del acceso al mercado europeo, y la perspectiva de la integración, pueden contribuir a la prosperidad y la paz de una región en la que todavía amenaza la inestabilidad como resultado de la pobreza, el nacionalismo y el miedo.

38. Así pues, los Acuerdos Europeos, con su naturaleza dinámica y evolutiva, deberían ser plenamente explotados y mejorados. He aquí algunos campos en los que se podría avanzar:

- desarrollo de la infraestructura administrativa y legislativa necesaria para el funcionamiento de la economía de mercado;
- fijación de un calendario para la adopción del acervo comunitario;
- fortalecimiento de la cooperación económica, incluida la transferencia de tecnología, y mejor participación del sector privado;
- participación en proyectos como las redes transeuropeas, apoyo a la inversión privada, etc.;
- mejora de las concesiones comerciales;
- medidas en el ámbito del libre movimiento de los trabajadores.

Los Acuerdos Europeos prevén un diálogo político con la Comunidad, que ya se ha iniciado conjuntamente con Polonia, Hungría y

Checoslovaquia. Disponen también una revisión en el quinto año. Este plazo podría adelantarse, para hacer una evaluación del avance que sirva de base al futuro fortalecimiento y adaptación de los acuerdos.

39. La integración económica de los países europeos exige el desarrollo de la cooperación entre ellos tanto como las vinculaciones bilaterales con la Comunidad. La Comisión saluda y apoya la cooperación ya iniciada entre Polonia, Hungría y Checoslovaquia como resultado de la Declaración de Visegrad, y confía en que pronto pueda establecerse una zona de libre comercio. La Comunidad deberá estimular todas las formas adecuadas de cooperación regional e interregional en Europa, con vistas a la creación de un área pan europea de libre comercio.

El reto de una Europa ampliada

40. La ampliación es un reto que la Comunidad no puede rehusar. Los demás países de Europa miran hacia nosotros en busca de garantías de estabilidad, paz y prosperidad y de oportunidades de participar con nosotros en la integración de Europa. Para las nuevas democracias, Europa sigue siendo una idea poderosa, que encarna los valores y aspiraciones fundamentales vivos en el pueblo durante los largos años de opresión. La consolidación de su nueva libertad y la estabilización de su desarrollo no es sólo interés suyo, sino también nuestro.

41. A este reto debemos responder con una estrategia inspirada no sólo en consideraciones prácticas acerca de las posibilidades a corto plazo, sino en la visión de una Europa más ancha, que hay que imaginar y preparar a largo plazo. Por eso, la Comisión propone una estrategia que consiste en abrir pronto negociaciones con aquellos países que están dispuestos y capacitados para integrarse, y en preparar activamente el camino para otros que podrán venir más tarde.

Revista del Centro de Estudios Constitucionales

Sumario del núm. 12 (Mayo-Agosto 1992)

I. SEMINARIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

- JOSÉ LUIS CASCAJO CASTRO: *La voz "Estado social y democrático de Derecho": materiales para un léxico constitucional español.*
- GABRIEL COLOMÉ: *Los delegados del Partit dels Socialistes de Catalunya (1982-1990).*
- NIGEL DENNIS: *Unamuno y Bergamín en la Segunda República.*
- GERMÁN FERNÁNDEZ FARRERES: *Régimen jurídico de la función pública y jurisprudencia constitucional.*
- LOURDES LÓPEZ NIETO: *Aproximación al estudio comparado de los sistemas electorales.*
- ISIDRE MOLAS: *Electores, simpatizantes y partidos políticos: el caso de Cataluña.*
- JAIME NICOLÁS MUÑIZ: *La participación de los extranjeros en las elecciones locales en la R. F. A. Aspectos para un debate doctrinal y jurisprudencial.*
- CLAUS OFFE: *El dilema de la sincronía: democracia y economía de mercado en Europa Oriental.*
- ANTONIO ORTIZ ARCE DE LA FUENTE: *La extranjería no comunitaria en el marco de la Comunidad Económica Europea.*
- JAVIER PÉREZ ROYO: *Del Derecho político al Derecho constitucional: las garantías constitucionales.*

II. DOCUMENTACION

Boletín de Sumarios.
Bibliografía.

IV. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

Números sueltos: Centro de Estudios Constitucionales - Fuencarral, 45 - 28004 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID (ESPAÑA)

Revista de Estudios Políticos

(NUEVA EPOCA)

Presidente del Consejo Asesor: CARLOS OLLERO GÓMEZ

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA

Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA

Sumario del núm. 76 (Abril-Junio 1992)

ESTUDIOS

JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ENCINAR y otros: *El proceso constituyente de cuatro casos recientes: Deducciones de España, Portugal, Brasil y Chile.*

JOAQUÍN VARELA SUANZES: *El liberalismo francés después de Napoleón (De la anglofobia a la anglofilia).*

GIORGIO RECCHIA: *La contribución de Vélez Sársfield a las disciplinas publicísticas y al "Constitucionalismo latino".*

PATRICIO CARVAJAL A.: *Derecho de resistencia, derecho de revolución, desobediencia civil. Una perspectiva histórica de interpretación. La formación del derecho público y de la ciencia política en la temprana edad moderna.*

ENCARNACIÓN CARMONA: *Las normas constitucionales de contenido social: Delimitación y problemática de su eficacia jurídica.*

NOTAS

JORDI CAPÓ GIOL: *La élite política local en España.*

JOAN BOTELLA: *La galaxia local en el sistema político español.*

MONTSERRAT BARAS: *Elites municipales y partidos políticos: 1983.*

GABRIEL COLOMÉ: *Comunidades Autónomas y representación local.*

IRENE DELGADO SOTILLOS y LOURDES LÓPEZ NIETO: *Un análisis de las elecciones municipales (Una contribución a partir del caso español).*

PABLO OÑATE RUBALCABA y MARGARITA GÓMEZ-REINO CACHAFEIRO: *Elecciones locales y autonómicas de 1991 en Madrid, municipio y comunidad.*

FRANÇESC MORATA: *Institucionalización y rendimiento político en el Estado Autonomico.*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.800 ptas.
Extranjero	61 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	22 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º 28004 MADRID

Revista Española de Derecho Constitucional

Presidente: LUIS SÁNCHEZ AGESTA
Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del Año 12, núm. 35 (Mayo-Agosto 1992)

ESTUDIOS

FRANCISCO RUBIO LLORENTE: *Seis tesis sobre la jurisdicción constitucional en Europa.*

MANUEL ARAGÓN: *Las fuentes de la contratación bancaria.*

PEDRO CRUZ VILLAÓN: *Dos cuestiones de titularidad de derechos: los extranjeros, las personas jurídicas.*

ALEJANDRO M. GARRO: *Algunas reflexiones sobre la Corte Suprema de los EEUU en su actual composición y el rol institucional de la Corte.*

TERESA FREIXES SANJUÁN y JOSÉ CARLOS REMOTTI CARBONELL: *Los valores y principios en la interpretación constitucional.*

ANTONIO LÓPEZ CASTILLO: *Creación y aplicación del Derecho Comunitario europeo y Comunidades Autónomas.*

JURISPRUDENCIA

Estudios y Comentarios

MANUEL MEDINA GUERRERO: *Supremacía financiera, distorsión del orden competencial y cooperación en el Estado autonómico: algunas consideraciones en torno a la Sentencia 13/1992.*

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS: *La articulación de las jurisdicciones internacional, constitucional y ordinaria en la defensa de los derechos fundamentales.*

CRÓNICA.

por el DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

CRITICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRAFICA. *Noticias de Libros. Revista de Revistas.*

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales
Fuencarral, 45, 6.º 28004 MADRID

Revista de Administración Pública

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretario: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 128 (Mayo-Agosto 1992)

ESTUDIOS

- FERNANDO GARRIDO FALLA: *Democracia y Estado de Derecho: Sometimiento efectivo de todos los poderes a la ley.*
- SEBASTIÁN MARTÍN-RETORTILLO: *Competencias Constitucionales y autonómicas en materia de aguas.*
- SANTIAGO MUÑOZ MACHADO: *Los pactos autonómicos de 1992: La ampliación de competencias y la reforma de los estatutos.*
- MARTÍN RAZQUÍN LIZARRAGA: *Ley autonómica, reglamento y control.*
- MARÍA JESÚS MONTORO CHINER: *Integración europea y creación del Derecho.*
- MANUEL TORRES AGUILAR: *Sobre el control de los oficiales públicos en la Castilla Bajo Medieval y moderna. La larga pervivencia del Derecho romano.*

JURISPRUDENCIA

I. Comentarios monográficos:

- FERNANDO SANTAOLALLA LÓPEZ: *Jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la libertad de expresión: Una valoración.*
- EDUARDO BARRACHINA: *Problemas en la ejecución del principio de coordinación.*
- LUIS FAJARDO SPÍNOLA: *Coordinación de la actividad de diferentes administraciones sobre la costa (STC 149/91).*
- ROBERTO GAMIR MEADE: *El derecho de consorte de los funcionarios públicos: Una aproximación al tema desde la perspectiva de la jurisprudencia constitucional.*

II. Notas:

- A) En general (J. Tornos Más y T. Font i Llovet).
- B) Personal (R. Entrena Cuesta).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.800 ptas.
Extranjero	61 \$
Número suelto: España	1.700 ptas.
Número suelto: Extranjero	22 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID
NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales
Fuencarral, 45, 6.º 28004 MADRID

Revista de Historia Económica

Director: LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA
Secretario: PEDRO FRAILE BALBÍN

VOLUMEN X

(Primavera-Verano 1992)

NUM. 2

SUMARIO

ARTICULOS

M. ANGELES HERRERO (Univ. País Vasco): *La decadencia de la ganadería trashumante en la Sierra de Cameros (1780-1821).*

STEPHEN HABER (Stanford Univ.): *Concentración industrial, mercado de capital y redes financieras "familiares": un estudio comparado de Brasil, México y los EE. UU., 1840-1930 (2.ª parte).*

L. BORODKIN, M. SVISCHOV (Moscow University): *El sector privado de la economía soviética en los años veinte: modelado de los procesos sociales.*

ALFONSO QUIROZ (Baruch College): *Desarrollo financiero y economía agraria de exportación en el Perú, 1884-1950.*

JOSÉ LUIS GARCÍA RUIZ (Univ. Complutense): *Tests de causalidad, dinero y renta en España, 1904-1974.*

NOTAS

INI: 50 años de industrialización en España, por Luis Rodríguez Romero (Univ. Carlos III de Madrid).

Los inventarios, Hamilton y el Premio de la Plata, por Antonio Miguel Bernal Rodríguez (Universidad de Sevilla).

RECENCIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.200 ptas.
Extranjero	55 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	17 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS:

Alianza Editorial - Milán, 38 - 28043 MADRID

Teléfono 3000045

Revista de las Cortes Generales

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

Sumario del núm. 24 (Tercer cuatrimestre 1991)

ESTUDIOS

XAVIER ARBÓS: *El Senado: Marco constitucional y propuestas de reforma.*

ROSA RIPOLLÉS SERRANO: *Mayorías-minorías en la construcción europea.*

ANGELA FIGUERUELO BURRIETA: *Los recursos constitucionales del procedimiento electoral.*

JOSÉ M. SAUCA: *La provisionalidad de la Ley 62/78, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona.*

SALUSTIANO DE DIOS: *El funcionamiento interno de las Cortes de Castilla durante los siglos XVI y XVII. Las Ordenanzas de votar (Primera parte).*

NOTAS Y DICTAMENES

Informe de la Secretaría General del Congreso de los Diputados sobre el escrito registrado con el número 2670, por el que el Gobierno remite, a efectos del artículo 94.2 de la Constitución, el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo para la supresión de visados diplomáticos entre el Reino de España y la República Popular de Hungría, realizado el 7 de junio de 1989.

J. M. PORTILLO: *¿Existe una historia constitucional de España? Reflexiones sobre el primer manual de esta especie.*

CRONICA PARLAMENTARIA

MARTÍN M. RAZQUÍN LIZARRAGA: *Crónica II Legislatura del Parlamento de Navarra.*

DOCUMENTACION

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

PRECIOS

Suscripción anual (3 números), IVA no incluido.....	3.960 ptas.
Número suelto, IVA no incluido	1.450 ptas.
Suscripción anual extranjero	40 \$
Número suelto extranjero	15 \$

Suscripciones:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría General (Servicio de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n. - 28071 MADRID

Defensor del Pueblo

PUBLICACIONES

INFORME ANUAL

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1989. 2 vols. (4.000 ptas.).

Informe anual 1990. 2 vols. (5.500 ptas.).

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

Disponible la serie completa, 1983-1990.

INFORMES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Se trata de documentos de trabajo elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

Situación penitenciaria en España (1.000 pesetas).

Residencias públicas y privadas de la tercera edad (1.600 pesetas).

Situación penitenciaria en Cataluña (800 pesetas).

Menores (2.200 ptas.)

RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Volumen único 1983-1987 (2.600 pesetas).

Distribuye: DORSA
Plaza, 15 - 28043 MADRID
Teléfono 7594067

Estado & Direito

REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPAÑHOLA DE DIREITO PÚBLICO

COMISSÃO CIENTÍFICA

AFONSO RODRIGUES QUEIRÓ, ANDRÉ GONÇALVES PEREIRA, A. L. SOUSA FRANCO, ANTONIO TRUYOL Y SERRA, ARMANDO MARQUÉS GUEDES, DIOGO FREITAS DO AMARAL, EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, ELÍAS DÍAZ, FAUSTO DE QUADROS, GREGORIO PECES-BARBA, JORGE MIRANDA, JOSÉ JOAQUIM GOMES CANOTILHO, JOSÉ MANUEL SÉRVULO CORREIA, LUIS SÁNCHEZ AGESTA, MANUEL DÍEZ DE VELASCO, MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA, MANUEL LOPES PORTO, MARCELO REBELO DE SOUSA, PABLO LUCAS VERDÚ

DIRECÇÃO

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS GUILHERME D'OLIVERIA MARTINS
MARGARIDA SALEMA D'OLIVEIRA MARTINS

Coordenador correspondente em Espanha
GERMÁN GÓMEZ ORFANEL

Sumário do número 5/6 (Ano de 1990)

ARTIGOS

PABLO LUCAS VERDÚ: *El concepto de constitución en la Constitución (Reflexiones sobre la autoconciencia constitucional española. Función y fin de la Constitución).*

JOSÉ EDUARDO FARIA: *Interesse público versus interesse privado: as antinomias jurídicas na gestão económica.*

GUILHERME D'OLIVERIA MARTINS: *O orçamento das comunidades europeias - Algumas notas sobre a situação actual e perspectivas futuras.*

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS: *O poder constituinte na génese do constitucionalismo moderno (Breve Nota da História das Ideias).*

JURISPRUDÊNCIA

ANTÓNIO VITORINO: *Macau na jurisprudência do Tribunal Constitucional.*

LUIS FÁBRICA: *"Serviços públicos de natureza central, regional, ou local". Comentário ao Acórdão do Supremo Tribunal Administrativo de 25 de Outubro de 1990.*

AUTORES & LIVROS

PRECIOS DE SUBSCRIPCION ANUAL

España	2.200 ptas.
Extranjero	30 \$
Número suelto: España	2.400 ptas.
Número suelto: Extramjero	32 \$

Revista ESTADO & DIREITO

Apartado número 2821 - 1122 Lisboa Codex 36

Centro de Estudios Constitucionales

ULTIMAS PUBLICACIONES

Constitución Española, 1978-1988. Obra dirigida por Luis Aguiar de Luque y Ricardo Blanco Canales (tres volúmenes). 35.000 ptas.

PALOMA BIGLINO CAMPOS: *Los vicios y el procedimiento.* 1.400 ptas.

C. McMILWAIN. *Constitucionalismo antiguo y moderno.* Traducción de Juan J. Solozábal. 2.200 ptas.

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS: *Jurisdicción e independencia judicial.* 1.700 ptas.

MANUEL JOSÉ TEROL BECERRA: *El Consejo General del Poder Judicial.* 1.200 ptas.

FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA GANUZAS: *El voto particular.* 1.200 ptas.

JOSÉ M.ª MORALES ARROYO: *Los Grupos Parlamentarios.* 2.300 ptas.

ANTONIO FANLO LORAS: *Fundamentos constitucionales de la Autonomía Local.* 3.700 ptas.

PABLO SALVADOR CODERCH y otros: *El mercado de las ideas.* 3.400 ptas.

JAVIER PARDO FALCÓN: *El Consejo Constitucional Francés.* 3.500 ptas.

ELIE KEDOURIE: *Nacionalismo.* Prólogo de Francisco Murillo Ferrol. Traducción de Juan J. Solozábal Echavarría. 900 ptas.

RAMÓN COTARELO: *Del Estado del bienestar al Estado del malestar.* 1.800 pesetas.

JUAN J. LINZ, JOSÉ R. MONTERO y otros: *Crisis y cambio: Electores y Partidos en la España de los años ochenta.* 3.200 ptas.

ALFONSO RUIZ MIGUEL: *La justicia de la guerra y de la paz.* 2.000 ptas.

GREGORIO PECES-BARBA: *La elaboración de la Constitución de 1978.* 2.000 ptas.

PILAR CHÁVARRI SIDERA: *Las elecciones de diputados a Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813).* 2.200 ptas.

ALF ROSS: *¿Por qué Democracia?* 1.500 ptas.

- ÁNGEL RODRÍGUEZ DÍAZ: *Transición política y consolidación constitucional de los partidos políticos*. 1.600 ptas.
- MANUEL RAMÍREZ: *Sistema de partidos políticos en España (1931-1990)*. 1.700 ptas.
- JAVIER CORCUERA ATIENZA: *Política y derecho. La constitución de la Autonomía vasca*. 2.300 ptas.
- JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*. 3.600 ptas.
- BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR: *Razón de Estado, razón de individuo, razón de historia*. 1.800 ptas.
- CARMEN MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO: *Bayona en Andalucía: El estado bonapartista en la prefectura de Xerez*. 2.800 ptas.
- EMILIO LLEDO: *El silencio de la escritura*. 800 ptas.
- AULIS AARNIO: *Lo racional como razonable*. 2.200 ptas.
- RAFAEL DE ASÍS ROIG: *Deberes y obligaciones en la Constitución*. 2.800 ptas.
- M.ª TERESA RODRÍGUEZ DE LECEA: *Antropología y filosofía de la historia en Julián Sanz del Río*. 1.700 ptas.
- ROBERT ALEXY: *Teoría de la argumentación jurídica*. 2.300 ptas.
- ELÍAS DÍAZ: *Ética contra política. Los intelectuales y el poder*. 2.300 ptas.
- MARINA GASCÓN ABELLÁN: *Obediencia al derecho y objeción de conciencia*. 2.600 ptas.
- PABLO EUGENIO NAVARRO: *La eficacia del derecho*. 1.200 ptas.
- JUAN RUIZ MANERO: *Jurisdicción y normas*. 1.600 ptas.
- JOSÉ RUBIO CARRACEDO: *¿Democracia o representación? Poder y legitimidad en Rousseau*. 1.800 ptas.
- FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA: *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del gobierno*. Estudio preliminar de José Antonio Maravall. 800 pesetas.
- JAIME BALMES: *Política y Constitución*. Selección de textos y estudio preliminar de Joaquín Varela Suanzes-Carpegna. 1.400 ptas.
- AGUSTÍN DE ARGÜELLES: *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. 500 ptas.
- FRANCISCO MURILLO FERROL: *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*. 2.ª edición. 1.800 ptas.
- JUAN ROMERO ALPUENTE: *Historia de la Revolución española y otros escritos*. Edición preparada e introducida por Alberto Gil Novales. 2 vols. 5.000 ptas.
- JOSÉ MARCHENA: *Obra española en prosa*. 1.700 ptas.
- JUAN MALDONADO: *El levantamiento de España. Edición bilingüe*. Traducción e introducción de M.ª Angeles Durán. 3.600 ptas.
- ARISTÓTELES: *Política*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas.
- ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.200 ptas.

- ARISTÓTELES: *Retórica*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas.
- SÉNAC DE MEILHAN y A. BARNAVE: *Dos interpretaciones de la Revolución Francesa*. 1.600 ptas.
- FERDINAND LASSALLE: *Manifiesto obrero y otros escritos políticos*. Traducción e introducción de Joaquín Abellán. 1.600 ptas.
- JENOFONTE y PSEUDO JENOFONTE: *La República de los Lacedemonios y la República de los Atenieses*. Edición bilingüe. Reimpresión. 900 ptas.
- TOMÁS DE CAMPANELLA: *La Monarquía del Mesías y Las Monarquías de las Naciones*. Traducción e introducción de Primitivo Mariño Gómez. 1.800 ptas.
- J. BENTHAM: *Falacias políticas*. 2.200 ptas.
- E. SIEYÈS: *Escritos y discursos de la revolución*. 2.200 ptas.
- G. JELLINEK: *Reformas y mutación de la Constitución*. 1.800 ptas.
- CONDORCET, CASTILLON y BECKER: *¿Es conveniente engañar al pueblo?* Traducción e introducción de Javier Lucas. 2.300 ptas.
- PLUTARCO: *Consejos políticos*. Edición bilingüe. 2.000 ptas.
- GONZALO MENÉNDEZ PIDAL: *La España del siglo XIX vista por sus contemporáneos*. Dos volúmenes. 6.000 ptas. cada uno.
- MARIO G. LOSANO, ANTONIO E. PÉREZ LUÑO y M.ª FERNANDA GUERRERO MATEUS: *Libertad informática y leyes de protección de datos personales*. 1.300 ptas.
- Evaluación parlamentaria de las opciones científicas y tecnológicas*. Seminario internacional coordinado por Miguel E. Quintanilla. 1.300 ptas.
- RAMÓN COTARELO: *En torno a la teoría de la Democracia*. 800 ptas.
- GURUTZ JAUREGUI: *La nación y el estado nacional en el umbral del nuevo siglo*. 700 ptas.
- ALFONSO RUIZ MIGUEL: *El aborto: problemas constitucionales*. 950 ptas.
- JORDI CAPO GIOL: *La legislación estatal en la España democrática*. 900 ptas.
- VICENTE ESCUIN PALOP: *Régimen jurídico de la entrada y permanencia de extranjeros en España*. 950 ptas.
- MANUEL PALOMEQUE: *Los derechos laborales en la Constitución española*. 1.000 ptas.
- CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES DE BUENOS AIRES: *Fundamentos y alcances del control judicial de constitucionalidad*. 1.500 ptas.
- LUCIANO PAREJO ALFONSO: *Crisis y renovación en el derecho público*. 1.100 ptas.
- MANUEL ATIENZA: *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. 1.400 ptas.
- Las reformas políticas jurídicas en la URSS*. Traducción e introducción de Manuel García Álvarez. 2.500 ptas.